

Undécima.—Cuando se trate de bienes inscribibles en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad aportados al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, que podrán ser examinados en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Santa Cruz de Tenerife, hasta el día anterior al de la subasta, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199, apartado b), de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Duodécima.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad, del mandamiento de cancelación de cargas preferentes serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de julio de 2000.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Miguel Delgado Baudet.—46.375.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 2476/98, Pto. 111/00.

Notificación a don Francisco Antich Adrover, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R. G. 2476/98, Pto. 111/00, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Francisco Antich Adrover que, por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 2476/98, Pto. 111/00, seguido a instancia del Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por el impuesto de procedimiento recaudatorio, se ha dictado resolución en sesión del día 24 de febrero de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el presente recurso del alzada, acuerda: Estimarlo, revocando la resolución de 30 de enero de 1998 (mencionada) del TEAR de Baleares, en cuanto declaró la caducidad del procedimiento seguido para la declaración de responsabilidad subsidiaria a don Francisco Antich Adrover, y confirmando el acuerdo derivatorio de la misma y las correspondientes liquidaciones que en primera instancia venían impugnados, sin perjuicio de lo expresado en el fundamento de derecho séptimo precedente.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 5 de julio de 2000.—El Vocal-Jefe de la Sección Tercera, Antonio Fernández Cuevas.—46.337.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R.G. 8403-98 y R.S. 467-98.

Desconociéndose el actual domicilio de «Hispanotec, Sociedad Limitada», por no hallársele en calle Cueva del Pino, 35, Murcia, que había designado, se le hace saber, por el presente edicto, que por este Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R.G. 8403-98 y R.S. 467-98, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución en la sesión de Sala de 5 de abril de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por «Hispanotec, Sociedad Limitada», contra Resolución del Tribunal Regional de Murcia de 29 de mayo de 1998 (expediente 30/2024/97), referente al Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 1995 e importe de 5.636.514 pesetas, acuerda declarar el recurso inadmisibile por extemporáneo.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta Resolución definitiva en vía contencioso-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 12 de julio de 2000.—Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi.—46.336.

Anuncio de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas sobre el siguiente edicto.

Hace saber a doña Vanessa Escalante Sánchez, en relación con el expediente incoado al amparo de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, que procede desestimar a la interesada la ayuda solicitada al amparo de dicha Ley. Y ello, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 13 de julio de 2000.—El Subdirector general de Gestión de Clases Pasivas, Heliodoro Giner Ubago.—46.261.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Anuncio de la Secretaría General Técnica sobre notificación de revocación de la declaración de utilidad pública de una asociación.

Por el presente anuncio se notifica a la asociación Misol, Misión Solidaridad, número de expediente 21.412, la cual no ha podido ser notificada en su último domicilio conocido, que el Ministro del Interior dictó Orden de fecha 10 de julio de 2000 en virtud de la cual se revoca la declaración de utilidad pública de la citada asociación, cuyo procedimiento de revocación se inició el 17 de marzo de 2000, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 282, del 25), y en el Real Decreto 1786/1996, de 19 de julio, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

Dicha Orden se encuentra en las oficinas del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, calle Cea Bermúdez, 35-37, planta baja, de Madrid.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes o formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 12 de julio de 2000.—El Secretario general técnico, Fernando Benzo Sainz.—46.585.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de 6 de junio de 2000 por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Quesada-Jaén y Pamplona (VAC-015), T-124.

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la empresa «La Navarra

Andaluz, Sociedad Limitada» ha solicitado la siguiente modificación:

Efectuar paradas en Cazorla y Linares para realizar tráfico con Alfaro, Rincón de Soto, Calahorra, Pradejón, Lodosa, Carcar, Andosilla, San Adrián, Azagra, Peralta, Tafalla y Pamplona.

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento, y previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transportes de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, planta 4.ª, despacho A.4.29, en horas de nueve a catorce), y en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla y León, La Rioja, Navarra, Consorcio Regional de Transportes de Madrid, efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de junio de 2000.—El Subdirector general, Miguel A. de Frias Aragón.—46.358.

Resolución de 28 de junio de 2000 por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Madrid-Zaragoza-Barcelona (VAC-099) T-126.

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la empresa «Transportes de Viajeros de Aragón, Sociedad Limitada» (ARATE-SA), ha solicitado la siguiente modificación:

Realización de nuevos tráficos de Alcalá de Henares, Guadalajara y Medinaceli con Barcelona y viceversa.

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento, y previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transportes Terrestres de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, planta 4.ª, despacho A-4.29, en horas de nueve a catorce), y en las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Consorcio Regional de Transportes de Madrid, Aragón y Cataluña, efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de junio de 2000.—El Subdirector general, Miguel A. de Frias Aragón.—46.357.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por obras de ejecución del proyecto clave 12-GR-2830, «Autovía Bailén-Motril, CN-323 de Bailén a Motril. Tramo: Alhendín-Dúrcal. Provincia de Granada». Modificado número 1.

Con fecha 11 de enero de 2000, la Dirección General de Carreteras aprueba el proyecto reseñado y ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las correspondientes obras. Tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, conforme lo establecido en el artículo 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1999, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de cualquiera de las obras de ejecución de la mencionada autovía. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio

se ha de ajustar, por tanto, a lo previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, esta Demarcación, en uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados (anexo I) en el tablón de anuncios de esta Demarcación y de los Ayuntamientos de Padul, Villamena, Dúrcal y Nigüelas, así como en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Ideal». La publicación en los boletines oficiales servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquéllos de quienes se ignore su paradero.

Tercero.—Señalar los días y horas que se especifican al final de esta Resolución para proceder, en el Ayuntamiento correspondiente a cada término municipal, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado si se estima necesario. Atendiendo a lo señalado en la mencionada regla 2 del artículo 52, de tal emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personal o legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y de Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada esta Resolución y hasta el momento del levantamiento de las citadas actas previas, los interesados podrán formular, por escrito y ante esta Demarcación (avenida de Madrid, 7, 18071 Granada), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los días y horas señalados para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación son los siguientes:

Ayuntamiento de Padul: Día 28 de agosto de 2000, de diez a doce horas.

Ayuntamiento de Villamena: Días 29 y 30 de agosto de 2000, de nueve a catorce horas.

Ayuntamiento de Dúrcal: Día 1 de septiembre, a las nueve horas.

Ayuntamiento de Nigüelas: Día 1 de septiembre, de once treinta a doce treinta horas.

Granada, 7 de julio de 2000.—El Jefe de la Demarcación, Domingo Quesada Martos.—46.489.

Edicto de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, de 19 de julio de 2000, por el que se cita, llama y emplaza al funcionario del Cuerpo de Ayudantes Postales, con número de Registro de Personal A15TC-2662 y con documento nacional de identidad número 6.998.978, don Juan Luis Alonso Ruiz, actualmente en situación de activo, pero en ignorado paradero.

Don Andrés Azabarte Galindo, Instructor del expediente disciplinario SGP327/00, que se sigue al funcionario don Juan Luis Alonso Ruiz, con documento nacional de identidad número 6.998.978,

Hago saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante providencia de

esta fecha se ha acordado que, mediante el presente edicto, se cita, llama y emplaza al indicado funcionario, actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle Mariano José de Larra, 18, 3.º B, de Mérida (Badajoz), para que dentro del plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, se persone ante esta Instrucción, sita en la Subdirección de Gestión de Personal, Área de Sanciones, vía de Dublin, número 7, planta quinta, edificio del centro directivo de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos (Campo de las Naciones), 28070 Madrid, al objeto de hacerle entrega de la orden de incoación del expediente disciplinario y del acuerdo de la medida cautelar de suspensión provisional de funciones, así como para oírle en declaración sobre los hechos del referido expediente, de conformidad con lo que al efecto prevén los artículos 31, 33, 34 y concordantes del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado (Real Decreto 33/1986), apercibiéndole de que, en el supuesto de no acudir a este requerimiento, se proseguirán las actuaciones correspondientes, con el perjuicio a que en derecho haya lugar, haciéndole saber igualmente que este acto es de trámite y que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Madrid, 19 de julio de 2000.—El Instructor, Andrés Azabarte Galindo.—46.287.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre el anuncio de depósito de los Estatutos de la organización patronal Confederación Nacional de Centros Especiales de Empleo (expediente 7.754).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), ha sido admitido el depósito de los Estatutos de la Confederación Nacional de Centros Especiales de Empleo y del acta de la Asamblea constituyente, celebrada en Barcelona el 20 de julio de 2000. El domicilio de la Confederación se establece en Barcelona, en la calle Pere Verges, 1, hotel d'entitats «La Pau», planta 8, despacho 3.

El acta de la Asamblea constituyente fue presentada por don Albert Campabadal Mas, autorizado, junto a escrito de solicitud número 60403-8155, de entrada en el Registro del día 26 de junio, acompañada del original de los Estatutos, y aparece firmada por el citado señor Campabadal y por don Enrique Martínez Flórez. La Confederación ha sido creada por la Federació de Centres Especials de Tereball de Catalunya y por la Federación Riojana de Centros Especiales de Empleo, y tiene como ámbito territorial todo el territorio nacional y funcional la agrupación y defensa de los intereses de los Centros Especiales de Empleo.

Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pio Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril de 1995),

aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 17 de julio de 2000.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—46.570.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre el anuncio del depósito del acta de modificación de la organización sindical Confederación Estatal de Sindicatos Médicos (expediente número 1.771).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales establecidos por la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/1985, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 189, de agosto), ha sido admitido el depósito de la modificación de Estatutos acreditada en el acta de la Asamblea general extraordinaria, celebrada en Madrid el 18 de mayo, en la que se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar los Estatutos en sus artículos 3, 12, 13.d), 14.f), 15, en el que la referencia al artículo 29 pasa a ser al 26, 17.11), 21.14), 21.15), 21.16), y se añade el apartado 19), se refunden los artículos 23, 24 y 25 en el nuevo 22, se sustituye el 27 por el 23 con nueva redacción, y se cambia la numeración de los artículos 26 (ahora 24), 28 (ahora 25), 29 (ahora 26) y 30 (ahora 27). Se suprime la disposición transitoria primera y la segunda pasa a ser transitoria.

La certificación de acta fue presentada por don Andrés Salcedo de Mingo, en su calidad de Secretario técnico, mediante escrito de solicitud número 60703613-7911, de entrada el día 20 de junio, y aparece firmada por don Patricio Martínez Jiménez, Presidente, y por don Carlos Amaya Pombo, Secretario general. Se hace constar que el código de identificación fiscal de la organización es el G-28772002.

Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pio Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Madrid, 20 de julio de 2000.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—46.572.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre el anuncio del depósito de la certificación del acta de modificación de Estatutos de la organización patronal Asociación Nacional Española de Fabricantes de Hormigón Preparado (expediente 833).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), ha sido admitido el depósito de la certificación del acta de la reunión de la Asamblea general de 8 de mayo de 2000, compuesta por 308 miembros, a la que asistieron 120 de los mismos,